



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátula 6986

Interno 030 - 2748

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN RESPECTO DE SANCIÓN IMPUESTA POR INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, RESPECTO DE LA EGIS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

12 AGL 2011

SANTIAGO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2342

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- d) El Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, aprobado por resolución exenta N° 1207, de fecha 07 de agosto de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 1554 de fecha 05 de julio de 2011, que cierra procedimiento administrativo en contra de la EGIS Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 25;
- f) Recurso de reposición impetrado por la EGIS con fecha 23 de septiembre de 2011
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 05 de julio de 2011, a través de la Res. Ex. N° 1554, individualizada precedentemente, esta Secretaría Ministerial cerró el procedimiento administrativo sancionatorio seguido respecto de la **EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, RUT N° 69.254.200 – 2, ROL 83**, dando por acreditados los hechos que motivaron su inicio y decretando, con ello, la sanción de suspensión para la presentación de nuevos proyectos a SERVIU RM, por un plazo de 3 meses a contar de la notificación de la referida resolución, plazo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 19.880. en relación a lo establecido en el artículo 45 y siguientes, comenzó a correr desde el día **26 de julio de 2011**;
- b) Que la EGIS, con fecha 23 de septiembre de 2011 ha impetrado recurso de reposición respecto de la referida resolución, solicitando a esta Secretaría Ministerial la reconsideración de la sanción impuesta;
- c) Que la Ley N° 19.880, en su Capítulo IV, párrafo 2° establece que el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de **cinco días** ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna;
- d) Que en la especie, dicho plazo expiró el día 01 de agosto de 2011, razón por la cual el recurso de reposición debe ser declarado inadmisibile, no siendo necesario pronunciarse sobre el fondo del mismo.
- e) Que para el cómputo de la presente sanción se debe tener como fecha de inicio de ésta el día 26 de julio de 2011;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE RECURSO DE REPOSICIÓN** impetrado por la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, por extemporaneidad en su presentación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880;

2. **SUSPÉNDASE** el procedimiento de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco respecto de la EGIS referida
3. **NOTIFÍQUESE** al suscriptor de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante un aviso por carta certificada dirigida al domicilio de la EGIS que obre en los registros de la SEREMI,

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JVT/RVG/jpm

Distribución:

- EGIS I. Municipalidad de Cerro Navia, Del Consistorial 6645, Cerro Navia (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7°/G Ley de Transparencia